



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 125 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de mayo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 001440-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24.05.2022, de la Gerencia, relacionado con las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto Especial CHAVIMOHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, esta nueva normativa contempla expresamente las funciones de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras; verificándose en la página web de Invierte.pe, que se encuentra registrado como responsable de la Unidad Formuladora, el Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana, de la Subgerencia de Estudios; y como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, de la Subgerencia de Obras;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.05.2022, la Gerencia dispone encargar a la Subgerencia de Estudios, funciones parciales de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerando las funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones del PECH, sin embargo, estando a la normatividad vigente sobre la materia, estando a la jerarquía de las normas, resulta de aplicación lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas; habiendo dispuesto la Gerencia la aplicación de la normatividad especial;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar que en el marco del Sistema Invierte.pe, corresponde a la Subgerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Estudios; Subgerencia de Obras; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE